



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de marzo de 2015
No. 58

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO Y ACCEDER AL SUBSIDIO DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES II, XXI, XXVIII Y XLVI, Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero del año en curso, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno, el acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se otorgan subsidios fiscales en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Que con el fin de continuar impulsando la regularización de los vehículos automotores que circulan en esta entidad federativa, se hace necesario, brindar medidas que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los mexiquenses, ampliando el plazo para efectuar el pago de los derechos de control vehicular y por ende la aplicación del beneficio del subsidio del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el ejercicio fiscal de 2015.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO Y ACCEDER AL SUBSIDIO DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Primero.- Se prorroga hasta el 15 de abril de 2015, los plazos señalados en los puntos Segundo inciso e) primer párrafo y f) y Cuarto inciso a) del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS", publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 1 de enero de 2015.

Segundo.- Se prorroga hasta el 15 de abril de 2015, el periodo de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y los derechos de control vehicular, vinculados a dicha contribución previstos en los artículos 60 A primer párrafo, 77 fracciones II y IX inciso B) y 87 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tercero.- Para poder acceder al beneficio del subsidio, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo que se prorroga, referido en el punto primero del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2015.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 31 de marzo de dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**